

EL CONGRESO NACIONAL
En nombre de la República

**RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE LE SOLICITA AL MINISTRO DE
SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL INSTALAR Y PONER EN
FUNCIONAMIENTO UNA UNIDAD MAMOGRÁFICA EN LOS PRINCIPALES
CENTROS ASISTENCIALES DE CADA PROVINCIA**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el cáncer de mama es el tumor maligno más frecuente en la población femenina adulta y una de las principales causas de muerte en las mujeres.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que una detección temprana del cáncer de mama permite a los médicos iniciar oportunamente el tratamiento correspondiente, mejorar los resultados del mismo y disminuir significativamente la mortalidad femenina, afectada por este tipo de cáncer.

CONSIDERANDO TERCERO: Que una de las mejores estrategias para el tratamiento eficaz del cáncer de mama y de cualquier otra patología es el diagnóstico temprano de la enfermedad. En este sentido, la mamografía es de vital importancia para la detección oportuna de células cancerígenas en los tejidos mamarios.

CONSIDERANDO CUARTO: Que la mortalidad por cáncer de mama ha mantenido una tendencia ascendente sostenida a nivel mundial.

CONSIDERANDO QUINTO: Que si bien existe la necesidad de hacer esfuerzos e implementar programas para educar a la población hacia el autocuidado de la salud y promover estilos de vida saludables, no menos cierto es que hay que ampliar la infraestructura diagnóstica para lograr una detección a tiempo del cáncer de mama y garantizar un tratamiento adecuado.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el numeral primero del artículo 61 de la Constitución política dominicana establece que el Estado dominicano debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, al mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y el tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran.

Vista: La Constitución de la República, proclamada en fecha 26 de enero del 2010.

Visto: El Reglamento Interno del Senado.

RESUELVE

Primero: Solicitar al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social la instalación, el equipamiento y la puesta en funcionamiento de una unidad mamográfica en los principales centros asistenciales de cada provincia.

Segundo: Solicitar al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social contratar el personal técnico calificado necesario para el desempeño de las funciones y tareas en la referida unidad.

Tercero: Comunicar la presente Resolución al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social para los fines correspondientes.

MOCIÓN PRESENTADA POR

Amarilis Santana Cedano
Senadora de la República por la provincia La Romana